



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

004-2025

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2025-MDCM/GM

Cura Morí, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El CONTRATO N° 004-2025MDCM, de fecha 10 de marzo de 2025, el ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN, de fecha 19 de marzo de 2025, el INFORME N° 01-2025-ING.MCCT/RO, de fecha 20 de marzo de 2025, CONSORCIO CHATO CHICO, la CARTA N° 03-2025/CONSORCIO CHATO CHICO-R.C, de fecha 20 de marzo de 2025, del CONSORCIO CHATO CHICO, la CARTA N° 002-2025/LEZG-MDLU, de fecha 24 de marzo de 2025, el SUPERVISOR DE OBRA, el INFORME N° 0155-2025-MDCM/GDTI-J.A.C.R., de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el INFORME N° 185-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 31 marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación de mediante acto resolutivo los calendarios y cronogramas actualizados con fecha de inicio 19 de marzo de 2025 y fecha de término 17 de mayo de 2025 para la ejecución de la obra: IRI en el Local Educativo con Código Local 413883 – Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones – IRI en la I.E N° 14055 del Centro Poblado Chato Chico, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Región Piura – Primera Etapa”, con CUI N° 2464012;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF define Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el artículo 202° prescribe: Actualización del Programa de Ejecución de Obra, 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

“Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 31 de marzo del 2025

Además, en la OPINIÓN N° 203-2016/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, indica que, *cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra;*

Que, mediante **CONTRATO N° 004-2025MDCM**, de fecha 10 de marzo de 2025, mediante, la Municipalidad Distrital de Cura Mori, el **CONSORCIO CHATO CHICO** conformado por la empresa **CONSTRUCTORA E INMOLARÍA HUANGAR S.A.C** y la **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL CARMENE EIRL**, suscriben el contrato para la ejecución del proyecto: “**IRI EN EL LOCAL EDUCATIVO CON CÓDIGO LOCAL 413883- INTERVENCIÓN EN RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI – EN LA I.E N° 14055 DEL C.P CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN DE PIURA CL 413883” - PRIMERA ETAPA**, con CUI N° 2464012;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, de fecha 19 de marzo de 2025, funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, el Contratista y el Supervisor de obra se da inicio al plazo de ejecución de obra con fecha 19 de marzo de 2025 y fecha de término contractual es el 17 de mayo del 2025;

Que, mediante **INFORME N° 01-2025-ING.MCCT/RO**, de fecha 20 de marzo de 2025, **CONSORCIO CHATO CHICO**, alcanza actualización de cronogramas de obra para la ejecución del proyecto **IRI en el Local Educativo con Código Local 413883 – Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones – IRI en la I.E N° 14055 del Centro Poblado Chato Chico, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Región Piura – Primera Etapa**”, con CUI N° 2464012;

Que, mediante **CARTA N° 03-2025/CONSORCIO CHATO CHICO-R.C**, de fecha 20 de marzo de 2025, del **CONSORCIO CHATO CHICO** al Supervisor de obra, alcanza la actualización de cronogramas para la ejecución del proyecto “**IRI en el Local Educativo con Código Local 413883 – Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones – IRI en la I.E N° 14055 del Centro Poblado Chato Chico, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Región Piura – Primera Etapa**”, con CUI N° 2464012;

Que, mediante **CARTA N° 002-2025/LEZG-MDLU**, de fecha 24 de marzo de 2025, el **SUPERVISOR DE OBRA** remite conformidad a los calendarios actualizados para la ejecución del proyecto **IRI en el Local Educativo con Código Local 413883 – Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones – IRI en la I.E N° 14055 del Centro Poblado Chato Chico, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Región Piura – Primera Etapa**”, con CUI N° 2464012;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CURA MORI

“Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 31 de marzo del 2025

Que, con **INFORME N° 0155-2025-MDCM/GDTI-J.A.C.R.**, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita aprobar mediante acto resolutorio los calendarios y cronogramas actualizados con fecha de inicio 19 de marzo de 2025 y fecha de término 17 de mayo de 2025 para la ejecución de la obra: IRI en el Local Educativo con Código Local 413883 – Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones – IRI en la I.E N° 14055 del Centro Poblado Chato Chico, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Región Piura – Primera Etapa”, con CUI N° 2464012;

Que, con **INFORME N° 185-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 31 marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite la opinión legal sobre la aprobación mediante acto resolutorio los calendarios y cronogramas actualizados con fecha de inicio 19 de marzo de 2025 y fecha de término 17 de mayo de 2025 para la ejecución de la obra: IRI en el Local Educativo con Código Local 413883 – Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones – IRI en la I.E N° 14055 del Centro Poblado Chato Chico, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Región Piura – Primera Etapa”, con CUI N° 2464012, indicando que, resulta PROCEDENTE que mediante acto resolutorio se lleve a cabo dicha APROBACIÓN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 6. EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS, inciso 6.9. *Aprobar el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de las obras en General. (...)*”;

Estando a lo expuesto por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, de fecha 26 de junio de 2024, que delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, los CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, DIAGRAMA DE GANTT, CRONOGRAMA PERT-CPM, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, producto del inicio de obra IRI en el Local Educativo con Código Local 413883 – Intervención en Reconstrucción Mediante Inversiones – IRI en la I.E N° 14055 del Centro Poblado Chato Chico, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Región Piura – Primera Etapa”, con CUI N° 2464012, con fecha de inicio al plazo de ejecución de obra 19 de marzo de 2025 y fecha de término contractual es el 17 de mayo del 2025.



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 31 de marzo del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR los actuados que dieron origen a la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución y a las instancias que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al contratista, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás estamentos administrativos; para los trámites que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL